

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 28 de Noviembre de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 34.321/14, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 18/14 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la adquisición de 196 tns emulsion EBCI con destino a la Delegación Zona Centro, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.356.320, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Res. 132/14 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la obra mencionada se cursaron siete invitaciones (fs. 33/4 y 36), se promovió el cumplimiento de la correspondiente publicación en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 22), presentándose una oferta (acta de apertura a fs. 67), resultando ser la oferta de DISCAMAR S.A., ajustada al pliego de condiciones y la por ser la más conveniente (véase informe de la Dirección de suministros a fs. 72, informe técnico a fs. 71), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 74).-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 07/17, aprobados por resolución nro. 3745/14 fs. 20, el dictamen técnico previo (fs. 73), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 74) y nota de elevación (fs. 75).-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 109/14.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS